



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629-2019-MDCH

Chao, 10 de diciembre del 2019.

VISTO: El documento registrado con expediente N°15114-2019, promovido por el señor Valeriano Bautista Marquina, solicitando el **“RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE CHAO, DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS DE LA LOCALIDAD DE SAUSALITO – PIEDRA PARADA”**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos N°019-2017-VIVIENDA en el artículo 10° establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111° establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como “aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural”, concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad;

Que, mediante expediente N°15114-2019, de fecha 29 de noviembre del 2019, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Localidad de Sausalito- Piedra Parada, del distrito de Chao, representado por su presidente Sr. Leoncio Morán Santisteban, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su nuevo Comité Directivo, argumentando que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°40/2019-ATMs/MDCH, el Jefe del Área Técnica Municipal de Saneamiento, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento- aprobado por el D.S 023-2005- VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada: “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Sausalito – Piedra Parada, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad”, como responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose así mismo al Área Técnica Municipal de Saneamiento para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, del 13 de octubre del 2019 hasta el 12 de octubre del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	BAUTISTA MARQUINA VALERIO	17960693
Tesorero	TOVAR ROMERO EDINSON CESAR	46866535
Secretaria	OTINIANO INGA MARTHA	43424342
Vocal 1	RIOS ALVA EMILIO	19418021
Vocal 2	CONTRERAS ARCE SANTOS	17867586

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que el Área Técnica Municipal de Saneamiento, realice el registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Sausalito- Piedra Parada con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Garmez Espinoza
ALCALDE

C.c
Área Técnica Municipal de Saneamiento
Subgerencia de Sistemas e Informática
Gerencia Municipal
Presidente
Archivo